CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ADMINISTRACIÓN, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER PÉREZ DURÓN, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y LA C.P. ERENDIRA SÁNCHEZ CISNEROS DIRECTORA DE INSUMOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, ASISTIDOS POR LA LIC. CARLA CAMPOS RAYADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, se procedió a adjudicar de manera directa, la adquisición de materiales, para la Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción III, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 52 y 53 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de la persona moral denominada "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM" S.A. DE C.V., por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, procedimiento de contratación que se realizó conforme a lo solicitado en el oficio FGE/DGUDPYA/DIMYSG/476/2017, de fecha once de agosto del año dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Fernando Solís Godínez, en su carácter de Director General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0516-2/2016, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, emitido por el C.P. Jorge Michel Luna, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual se informa la suficiencia para celebrar presente contrato de prestación de servicios aunado al oficio FGE/DGUDPYA/DIMYSG/476/2017, de fecha once de agosto del año dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Fernando Solís Godínez, en su carácter de Director General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración, mediante el cual informa que cuenta con los recursos presupuestales con cargo a la Partida 2141, "TÓNER". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que esta Unidad desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración como área tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III, XVII y 12 fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, invitó a participar a las personas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes objeto del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó de manera directa al **"PROVEEDOR"**, con fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, adjudicándole a su favor en base a los artículos 5 fracciones I, 33 fracciones III, 40, 44, 47, 48, 60, 61 y 62 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

a) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración, encargada de emitir las especificaciones en el presente contrato;
b) **BIENES.** A los bienes adquiridos mediante el presente contrato;
c) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
e) **FISCALÍA.** A la Fiscalía General del Estado de Morelos, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato;
f) **PAGO.** A la entrega de dinero por los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato.

Derivado de lo anterior **"LAS PARTES",** establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La Fiscalía General del Estado de Morelos es una institución integrada al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 11 penúltimo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracciones II y III, 19, 20, 21 fracción IV, VI y XII y 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y los artículos 1, 4, 5, 9 fracciones I y XI, 14, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

I.4. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracciones III y XVII y 12 fracciones II, IV, VI, IX, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, procedió a adjudicar de manera directa

I.5. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Fiscalía, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR"**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número 187,803 (ciento ochenta y siete mil ochocientos tres), de fecha quince de marzo del año dos mil siete, ante la Fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público número dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, por medio del cual se constituye una persona moral denominada "**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM" S.A. de C.V.,** cuyo objeto social es:

- Actuar como compradora, vendedora, arrendadora, franquiciante, importadora, exportadora, distribuidora, mayorista, comisionista, negociadora, mediadora, fabricante, maquiladora y representante de toda clase de personas físicas o morales en la República Mexicana en el extranjero, independientemente del producto o servicios que las mismas comercialicen, produzcan o representen, así como comprar, vender, distribuir, representar, importar, exportar, consignar, comisionar, maquilar, fabricar, desarrollar, asesorar o procesar en general por cuenta propia o ajena de artículos, productos o servicios que se encuentren en el comercio y permitidos por la ley, siendo éstos en forma enunciativa más no limitativa.
- "...papelería, artículos para oficina..."

II.2. A través de la Escritura número 55,536 (Cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis), de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce; otorgada ante la Fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría número 1 (Uno) y del Patrimonio Inmobiliario Federal actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos: por medio del cual se otorga al [redacted] un Poder General para actos de Administración de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil vigente del Estado de Morelos, y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil del Distrito Federal.

Su Administrados Único manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con Su Credencial para Votar [redacted] y con número clave [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual consta su firma y huella digital.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PROVEEDOR".**

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [redacted]
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, [redacted]

II.5. Bajo protesta de decir vedad manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y no encontrarse bajo ninguno de los supuestos señalados por el artículo 79 de la Ley, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para la adquisición de los bienes.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos en que se suscribe el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo en lo consignado en las especificaciones técnicas, la propuesta del **"PROVEEDOR",** y la adquisición de los bienes, mediante la celebración del presente contrato preservando las mejores condiciones del Estado, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PODER EJECUTIVO"** adquiere del **"PROVEEDOR"** y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la Fiscalía, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes conforme a la siguiente descripción:

	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	PIEZAS	UNIDAD
1	CINTA PARA IMPRESORA MARCA: DATAPAC MODELO: DP-142 COLOR: NEGRO COMPATIBLE CON: EPSON FX890 (ORIGINAL)	**Original**	**DATAPAC DP-142**	450	PZA
2	TÓNER MARCA: HP MODELO: 83A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 1500 PAGINAS DIMENSIONES: 375 X 113 X 125 MM PESO: 0.83 KG	**Genérico**	**HP CF283A**	28	PZA
3	TÓNER MARCA: HP MODELO: 64A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 10,000 PAGINAS DIMENSIONES: 371 X 193 X 300 MM PESO: 2.47 KG	**Genérico**	**HP CC364A**	30	PZA
4	TÓNER MARCA: DELL MODELO: 5310DN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER COLOR: NEGRO RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 10,000 PAGINAS DIMENSIONES: 15 X 30 X 40 CM PESO: 2.1 KG	**Genérico**	**DELL 341-2915**	14	PZA
5	TÓNER MARCA: LEXMARK MODELO: X264DN COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 9,000 PAGINAS DIMENSIONES: 39.9 X 13.7 X 18.1 CM PESO: 0.9 KG	**Genérico**	**LEXMARK X264H11G**	14	PZA
6	TÓNER MARCA: DELL MODELO: B5460DN COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 25,000 PRODUCTOS COMPATIBLES: DELL PG6NR, DELL 2TTWC	**Genérico***	**DELL 332-0131**	5	PZA
7	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 3,500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	**Genérico**	**HP CC530A**	3	PZA
8	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 2,800 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	**Genérico**	**HP CC531A**	3	PZA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

9	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 2,800 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	**Genérico**	**HP CC532A**	3	PZA
10	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 2,800 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	**Genérico**	**HP CC533A**	3	PZA
11	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602C COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCION DE PAPEL: 20,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	**KYOCERA TK-8602C**	3	PZA
12	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602M COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 20,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	**KYOCERA TK-8602M**	3	PZA
13	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602Y COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 20,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	**KYOCERA TK-8602Y**	3	PZA
14	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602K COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 30,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	**KYOCERA TK-8602K**	3	PZA
15	TÓNER MARCA:BROTHER MODELO: TN336BK COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 4000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	**Genérico**	**BROTHER TN336BK**	3	PZA
16	TÓNER MARCA:BROTHER MODELO: TN336C COLOR: CIAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 3500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	**Genérico**	**BROTHER TN336C**	3	PZA
17	TÓNER MARCA:BROTHER MODELO: TN336M COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 3500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	**Genérico**	**BROTHER TN336M**	3	PZA
18	TÓNER MARCA: BROTHER MODELO: TN336Y COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 3500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	**Genérico**	**BROTHER TN336Y**	3	PZA
19	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2700 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR LASERJET PRO MFP M476 SERIES	**Genérico**	**HP CF382A**	4	PZA
20	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2700 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR LASERJET PRO MFP M476 SERIES	**Genérico**	**HP CF383A**	4	PZA
21	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2700 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR LASERJET PRO MFP M476 SERIES	**Genérico**	**HP CF381A**	4	PZA
22	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2400 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR	**Genérico**	**HP CF380A**	4	PZA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	LASERJET PRO MFP M476 SERIES PESO: 0.9 DIMENSIONES: 12.5 X 38.5 X 10.9 CM				
23	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1300 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	**Genérico**	**HP CF350A**	18	PZA
24	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: CIAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	**Genérico**	**HP CF351A**	18	PZA
25	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	**Genérico**	**HP CF352A**	18	PZA
26	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	**Genérico**	**HP CF353A**	18	PZA
27	TÓNER MARCA: HP MODELO: 305 COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 2200 PAGINAS ESTÁNDAR PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	**Genérico**	**HP CE410A**	6	PZA
28	TÓNER MARCA: HP MODELO: 305 COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 2600 PAGINAS ESTÁNDAR PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	**Genérico**	**HP CE411A**	6	PZA
29	CARTUCHO TIPO TÓNER MARCA HP, MODELO 305A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN AMARILLO , TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP LASERJET PRO 300, 400, PESO DEL PAQUETE 900 g, DIMENSIONES DEL EMBALAJE 385X109X125 MM,	**Genérico**	**HP CE412A**	6	PZA
30	CARTUCHO TIPO TÓNER MARCA HP, MODELO 305A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN MAGENTA, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP LASERJET PRO 300, 400, PESO DEL PAQUETE 900 G, DIMENSIONES DEL EMBALAJE 385X109X125 MM,	**Genérico**	**HP CE413A**	6	PZA
31	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692100, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, COLORES DE TINTA PARA FOTO NEGRO, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES Epson SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	**EPSON T692100**	3	PZA
32	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692200, COLORES DE IMPRESIÓN CYAN, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES EPSON SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	**EPSON T692200**	3	PZA
33	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692300, COLORES DE IMPRESIÓN MAGENTA, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES EPSON SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	**EPSON T692300**	3	PZA
34	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692400, COLORES DE IMPRESIÓN AMARILLO, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES Epson SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	**EPSON T692400**	3	PZA
35	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692500, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO MATE, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES EPSON SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	**EPSON T692500**	3	PZA
36	DISCO CD-R MARCA VERBATIM MODELO 94776, CAPACIDAD ORIGINAL 700 MB, VELOCIDAD DE ESCRITURA EN CD 52X, TIEMPO DE GRABACIÓN 80 MIN (ORIGINALES)	original	**SONY CDQ80SS/Z**	300	PZA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

37	DISCO DVD-R VERBATIM MODELO 95093, CAPACIDAD DE ORIGEN 4.7GB, TIEMPO DE GRABACIÓN 120 MIN, DVD-R, VELOCIDAD DE ESCRITURA 16X. (ORIGINAL)	original	**SONY -R DMR47SS/Z**	300	PZA
38	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP MODELO COMPATIBLES LASER JET PRO CP1525, CM1415	**Genérico**	**HP CE320A**	7	PZA
39	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 1300PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN CIAN, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP MODELO COMPATIBLES Laser Jet Pro CM1415FN, CM1415FNW	**Genérico**	**HP CE321A**	7	PZA
40	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 1300 PAGINAS COLORES D IMPRESIÓN AMARILLO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES, Laser Jet Pro CM1415FN, CM1415FNW,	**Genérico**	**HP CE322A**	7	PZA
41	CARTUCHO TIPO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 1300 PAGINAS, COLOR DE IMPRESIÓN MAGENTA, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES LASERJET PRO CM1415FN, CM1415FNW,	**Genérico**	**HP CE323A**	7	PZA
42	CARTUCHO TÓNER MARCA XEROX MODELO 106R02310, PRODUCCIÓN DE PAPEL 5000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, PRODUCTOS COMPATIBLES WORK CENTRE 3315/3325.	**Genérico**	**XEROX 106R02310**	8	PZA
43	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NÚM. 504X, PRODUCCIÓN DE PAPEL 10500 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO , TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CM3530, CM3530FS, PRODUCCIÓN DE PAGINAS PARA IMPRIMIR CA COLOR,ISO/IEC 19798 -10800 PAGINAS,	**Genérico**	**HP CE250X**	2	PZA
44	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 504A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7000 PAGINAS COLOR D E IMPRESIÓN CIAN, TECNOLOGÍA E IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CP3525, COLOR LASERJET CM3530,	**Genérico**	**HP CE251A**	2	PZA
45	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 504A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7000 PAGINAS COLOR D E IMPRESIÓN AMARILLO , TECNOLOGÍA E IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CP3525, COLOR LASERJET CM3530,	**Genérico**	**HP CE252A**	2	PZA
46	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 504A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7000 PAGINAS COLOR D E IMPRESIÓN MAGENTA , TECNOLOGÍA E IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CP3525, COLOR LASERJET CM3530,	**Genérico**	**HP CE253A**	2	PZA
47	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103C, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN CIAN, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)	**Genérico**	**BROTHER LC103C**	8	PZA
48	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103C, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN YELLOW, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)	**Genérico**	**BROTHER LC103Y**	8	PZA
49	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103C, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN MAGENTA, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN	**Genérico**	**BROTHER LC103M**	8	PZA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)				
50	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103BK, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLOR DE IMPRESIÓN, TIPO DE CARTUCHO DE TINTA ALTO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)	**Genérico**	**BROTHER LC103BK**	8	PZA
51	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 87X, PRODUCCIÓN DE PAPEL 18000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCAS COMPATIBLES HP, PRODUCTOS COMPATIBLES LASERJET ENERPRISE M506.	**Genérico**	**HP CF287X**	10	PZA
52	CARTUCHO TÓNER MARCA CANON MODELO 120, PRODUCCIÓN DE PAPEL 5000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, PRODUCTOS COMPATIBLES IMAGE CLASS D1120; IMAGE CLASS D1150; IMAGE CLASS D1170; IMAGE CLASS D1180.	**Genérico**	**2617B001AA**	8	PZA
53	CARTUCHO TÓNER MARCA CANON MODELO 119, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2100 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, PRODUCTOS COMPATIBLES IMAGE CLASS BP6300DN/LBP6650DN/MF5850DN/MF5880DN/MF5950DW/MF5960DN.	**Genérico**	**3479B001AA**	3	PZA
54	CARTUCHO TÓNER MARCA KYOCERA MODELO TK-172, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7200 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES KYOCERA MITA FS-13200D, KYOCERA MITA FS-1370DN.	**Genérico**	**KYOCERA TK-172**	6	PZA
55	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 90A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 10000 PAGINAS , COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES LASER JET ENTERPRISE M4555 MFP SERIES, HP LASER JET ENTERPRISE 600 M601, M602, M603.	**Genérico**	**HP CE390A**	15	PZA
56	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 55A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 6000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP Laser Jet P3015d, P3015dn, P3015N, P3015X,	**Genérico**	**HP CE255A**	15	PZA
57	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 80A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2700 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP Laser jet Pro 400 M401, M425	**Genérico**	**HP CF280A**	15	PZA

La Fiscalía, a través del personal del área requirente, será la encargada de verificar el debido cumplimiento, hasta la total entrega de los bienes, así como, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El **"PODER EJECUTIVO"** se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente contrato. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	PIEZAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CINTA PARA IMPRESORA MARCA: DATAPAC MODELO: DP-142 COLOR: NEGRO COMPATIBLE CON: EPSON FX890 (ORIGINAL)	**Original**	**DATAPAC DP-142**	450	$161.69	$72,760.50
2	TÓNER MARCA: HP MODELO: 83A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 1500 PAGINAS DIMENSIONES: 375 X 113 X 125 MM PESO: 0.83 KG	**Genérico**	**HP CF283A**	28	$157.50	$4,410.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

3	TÓNER MARCA: HP MODELO: 64A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 10,000 PAGINAS DIMENSIONES: 371 X 193 X 300 MM PESO: 2.47 KG	Genérico	HP CC364A	30	$682.50	$20,475.00
4	TÓNER MARCA: DELL MODELO: 5310DN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER COLOR: NEGRO RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 10,000 PAGINAS DIMENSIONES: 15 X 30 X 40 CM PESO: 2.1 KG	Genérico	DELL 341-2915	14	$2,311.05	$32,354.70
5	TÓNER MARCA: LEXMARK MODELO: X264DN COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 9,000 PAGINAS DIMENSIONES: 39.9 X 13.7 X 18.1 CM PESO: 0.9 KG	Genérico	LEXMARK X264H11G	14	$1,557.50	$21,805.00
6	TÓNER MARCA: DELL MODELO: B5460DN COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 25,000 PRODUCTOS COMPATIBLES: DELL PG6NR, DELL 2TTWC	Genérico*	DELL 332-0131	5	$16,801.36	$84,006.80
7	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 3,500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	Genérico	HP CC530A	3	$332.50	$997.50
8	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 2,800 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	Genérico	HP CC531A	3	$332.50	$997.50
9	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 2,800 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	Genérico	HP CC532A	3	$332.50	$997.50
10	TÓNER MARCA: HP MODELO: 304A COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO: 2,800 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: CP2025, CM2320 MFP PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	Genérico	HP CC533A	3	$332.50	$997.50
11	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602C COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCION DE PAPEL: 20,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	KYOCERA TK-8602C	3	$7,076.98	$21,230.94
12	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602M COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 20,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	KYOCERA TK-8602M	3	$7,076.98	$21,230.94
13	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602Y COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 20,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	KYOCERA TK-8602Y	3	$7,076.98	$21,230.94
14	TÓNER MARCA: KYOCERA MODELO: TK-8602K COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 30,000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: FS-C8650DN (ORIGINAL)	Genérico*	KYOCERA TK-8602K	3	$3,735.60	$11,206.80
15	TÓNER MARCA:BROTHER MODELO: TN336BK COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 4000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	Genérico	BROTHER TN336BK	3	$407.75	$1,223.25
16	TÓNER MARCA:BROTHER MODELO: TN336C COLOR: CIAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 3500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	Genérico	BROTHER TN336C	3	$407.75	$1,223.25
17	TÓNER MARCA:BROTHER MODELO: TN336M COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 3500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	Genérico	BROTHER TN336M	3	$407.75	$1,223.25
18	TÓNER MARCA: BROTHER MODELO: TN336Y COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN PRODUCCIÓN DE PAPEL: 3500 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: HL-L8250CDN, HL-L8350CDW, HL-L8350CDWT, MFC-L8600CDW, MFC-L8850CDW PIE DE PAGINA CON PRODUCCIÓN DE PAGINAS: ISO/IEC 19798	Genérico	BROTHER TN336Y	3	$407.50	$1,222.50
19	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2700 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR LASERJET PRO MFP M476 SERIES	Genérico	HP CF382A	4	$787.50	$3,150.00
20	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE	Genérico	HP CF383A	4	$787.50	$3,150.00

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	PAPEL: 2700 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR LASERJET PRO MFP M476 SERIES					
21	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2700 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR LASERJET PRO MFP M476 SERIES	Genérico	HP CF381A	4	$787.50	$3,150.00
22	TÓNER MARCA: HP MODELO: 312A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2400 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: COLOR LASERJET PRO MFP M476 SERIES PESO: 0.9 DIMENSIONES: 12.5 X 38.5 X 10.9 CM	Genérico	HP CF380A	4	$787.50	$3,150.00
23	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1300 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	Genérico	HP CF350A	18	$210,00	$3,780,00
24	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: CIAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	Genérico	HP CF351A	18	$210.00	$3,780.00
25	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: AMARILLO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	Genérico	HP CF352A	18	$210.00	$3,780.00
26	TÓNER MARCA: HP MODELO: 130A COLOR: MAGENTA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1000 PAGINAS PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET	Genérico	HP CF353A	18	$210.00	$3,780.00
27	TÓNER MARCA: HP MODELO: 305 COLOR: NEGRO TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 2200 PAGINAS ESTÁNDAR PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	Genérico	HP CE410A	6	$822.50	$4,935.00
28	TÓNER MARCA: HP MODELO: 305 COLOR: CYAN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER RENDIMIENTO DE LA PAGINA: 2600 PAGINAS ESTÁNDAR PESO: 0.9 KG DIMENSIONES: 385 X 109 X 125 MM	Genérico	HP CE411A	6	$822.50	$4,935.00
29	CARTUCHO TIPO TÓNER MARCA HP, MODELO 305A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN AMARILLO , TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP LASERJET PRO 300, 400, PESO DEL PAQUETE 900 G, DIMENSIONES DEL EMBALAJE 385X109X125 MM,	Genérico	HP CE412A	6	$822.50	$4,935.00
30	CARTUCHO TIPO TÓNER MARCA HP, MODELO 305A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN MAGENTA, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP LASERJET PRO 300, 400, PESO DEL PAQUETE 900 G, DIMENSIONES DEL EMBALAJE 385X109X125 MM,	Genérico	HP CE413A	6	$822.50	$4,935.00
31	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692100, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, COLORES DE TINTA PARA FOTO NEGRO, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES Epson SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	EPSON T692100	3	$2,803.89	$8,411.67
32	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692200, COLORES DE IMPRESIÓN CYAN, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES Epson SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	EPSON T692200	3	$2,804.83	$8,414.49
33	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692300, COLORES DE IMPRESIÓN MAGENTA, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES EPSON SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	EPSON T692300	3	$2,804.83	$8,414.49
34	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692400, COLORES DE IMPRESIÓN AMARILLO, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES Epson SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	EPSON T692400	3	$2,804.83	$8,414.49
35	CARTUCHO TÓNER MARCA EPSON MODELO T692500, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO MATE, CAPACIDAD 110 ML, PRODUCTOS COMPATIBLES Epson SC-T3000, SC-T5000, SC-T7000, (ORIGINAL)	Genérico*	EPSON T692500	3	$2,804.83	$8,414.49
36	DISCO CD-R MARCA VERBATIM MODELO 94776, CAPACIDAD ORIGINAL 700 MB, VELOCIDAD DE ESCRITURA EN CD 52X, TIEMPO DE GRABACIÓN 80 MIN (ORIGINALES)	original	SONY CDQ80SS/Z	300	$11.60	$3,480.00
37	DISCO DVD-R VERBATIM MODELO 95093, CAPACIDAD DE ORIGEN 4.7GB, TIEMPO DE GRABACIÓN 120 MIN, DVD-R, VELOCIDAD DE ESCRITURA 16X. (ORIGINAL)	original	SONY -R DMR47SS/Z	300	$15.91	$4,773.00
38	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP MODELO COMPATIBLES LASER JET PRO CP1525, CM1415	Genérico	HP CE320A	7	$288.75	$2,021.25

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

39	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 1300PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN CIAN, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP MODELO COMPATIBLES LASER JET PRO CM1415FN, CM1415FNW	Genérico	HP CE321A	7	$288.75	$2,021.25
40	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 1300 PAGINAS COLORES DE IMPRESIÓN AMARILLO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES, LASER JET PRO CM1415FN, CM1415FNW,	Genérico	HP CE322A	7	$288.75	$2,021.25
41	CARTUCHO TIPO TÓNER MARCA HP MODELO 128A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 1300 PAGINAS, COLOR DE IMPRESIÓN MAGENTA, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMBATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES LASERJET PRO CM1415FN, CM1415FNW,	Genérico	HP CE323A	7	$288.75	$2,021.25
42	CARTUCHO TÓNER MARCA XEROX MODELO 106R02310, PRODUCCIÓN DE PAPEL 5000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, PRODUCTOS COMPATIBLES WORK CENTRE 3315/3325.	Genérico	XEROX 106R02310	8	$1,400.00	$11,200.00
43	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NÚM. 504X, PRODUCCIÓN DE PAPEL 10500 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO , TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CM3530, CM3530FS, PRODUCCIÓN DE PAGINAS PARA IMPRIMIR CA COLOR,ISO/IEC 19798 -10800 PAGINAS,	Genérico	HP CE250X	2	$911.75	$1,823.50
44	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 504A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7000 PAGINAS COLOR D E IMPRESIÓN CIAN, TECNOLOGÍA E IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CP3525, COLOR LASERJET CM3530,	Genérico	HP CE251A	2	$866.25	$1,732.50
45	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 504A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7000 PAGINAS COLOR D E IMPRESIÓN AMARILLO , TECNOLOGÍA E IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CP3525, COLOR LASERJET CM3530,	Genérico	HP CE252A	2	$866.25	$1,732.50
46	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 504A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7000 PAGINAS COLOR D E IMPRESIÓN MAGENTA , TECNOLOGÍA E IMPRESIÓN LASER, MARCA COMPATIBLE HP, PRODUCTOS COMPATIBLES COLOR LASERJET CP3525, COLOR LASERJET CM3530,	Genérico	HP CE253A	2	$866.25	$1,732.50
47	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103C, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN CIAN, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)	Genérico	BROTHER LC103C	8	$210.00	$1,680.00
48	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103C, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN YELLOW, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)	Genérico	BROTHER LC103Y	8	$177.10	$1,416.80
49	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103C, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN MAGENTA, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)	Genérico	BROTHER LC103M	8	$177.10	$1,416.80
50	CARTUCHO MARCA BROTHER MODELO LC103BK, PRODUCCIÓN DE PAPEL 600 PAGINAS, COLOR DE IMPRESIÓN, TIPO DE CARTUCHO DE TINTA ALTO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, PRODUCTOS COMPATIBLES MFC-J4510DW. (ORIGINAL)	Genérico	BROTHER LC103BK	8	$177.10	$1,416.80
51	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 87X, PRODUCCIÓN DE PAPEL 18000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, MARCAS COMPATIBLES HP, PRODUCTOS COMPATIBLES LASERJET ENERPRISE M506.	Genérico	HP CF287X	10	$1,557.50	$15,575.00
52	CARTUCHO TÓNER MARCA CANON MODELO 120, PRODUCCIÓN DE PAPEL 5000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, PRODUCTOS COMPATIBLES IMAGE CLASS D1120; IMAGE CLASS D1150; IMAGE CLASS D1170; IMAGE CLASS D1180.	Genérico	2617B001AA	8	$1,261.75	$10,094.00
53	CARTUCHO TÓNER MARCA CANON MODELO 119, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2100 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, PRODUCTOS COMPATIBLES IMAGE CLASS BP6300DN/LBP6650DN/MF5850DN/MF5880DN/MF5950DW/MF5960DN.	Genérico	3479B001AA	3	$1,261.75	$3,785.25

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

54	CARTUCHO TÓNER MARCA KYOCERA MODELO TK-172, PRODUCCIÓN DE PAPEL 7200 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES KYOCERA MITA FS-13200D, KYOCERA MITA FS-1370DN.	**Genérico**	**KYOCERA TK-172**	6	$271.25	$1,627.50
55	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO 90A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 10000 PAGINAS , COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES LASER JET ENTERPRISE M4555 MFP SERIES, HP LASER JET ENTERPRISE 600 M601, M602, M603.	**Genérico**	**HP CE390A**	15	$682.50	$10,237.50
56	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 55A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 6000 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP LASER JET P3015D, P3015DN, P3015N, P3015X,	**Genérico**	**HP CE255A**	15	$437.50	$6,562.50
57	CARTUCHO TÓNER MARCA HP MODELO NUM 80A, PRODUCCIÓN DE PAPEL 2700 PAGINAS, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PRODUCTOS COMPATIBLES HP Laser jet Pro 400 M401, M425	**Genérico**	**HP CF280A**	15	$192.50	$2,887.50

SUBTOTAL	$ 500,382.15
IVA	$ 80,061.16
TOTAL	$ 580,443.31

El **"PROVEEDOR"** se compromete a mantener los precios unitarios establecidos en la presente cláusula durante a la vigencia del contrato o en su caso de las ampliaciones del mismo.

El "**PODER EJECUTIVO**" cubrirá la cantidad de $ 500,382.15 (Quinientos mil trescientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.) más la cantidad de $ 80,061.16 (Ochenta mil sesenta y un pesos 16/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de $ 580,443.31 (Quinientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la adquisición de los bienes al **"PROVEEDOR"**, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente contrato, cubre al **"PROVEEDOR"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Fiscalía, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PROVEEDOR"** la cantidad establecida en la cláusula segunda del contrato, a los treinta días naturales, posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del área requirente y de la factura sin errores en importes y escritura, estando a cargo del **"PROVEEDOR"** la comisión o cobro correspondiente, en el caso de ser necesario.

El pago que se realice deberá de ser por la cantidad específica de los bienes entregados. Para efectos del pago el **"PROVEEDOR"**, deberá presentar el original de la factura a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con los siguientes requisitos fiscales:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

R.F.C. GEM720601TW9.
Dirección en Plaza de Armas sin número.
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.
Código Postal 62000.

Una vez autorizado el pago, este se podrá realizara través de la Tesorería General del Estado de Morelos, mediante transferencia electrónica.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, mismo que se encuentra ubicado en Callejón Dolores S/N Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, en días hábiles con un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Los bienes se entregaran a los treinta días hábiles, a partir de firma del presente contrato, pudiéndolos entregar antes de dicho plazo, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente contrato, pudiendo modificar dicho programa de acuerdo a las necesidades y previa conformidad del **"PROVEEDOR"**.

Los bienes entregados, deberán de ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante.

Para cualquier tipo de modificación del lugar, fecha y horario de entrega o cantidad de los bienes, el **"PODER EJECUTIVO"** tendrá la obligación de notificar por escrito con un día natural de anticipación al **"PROVEEDOR".**

La recepción de los bienes será por conducto del área requirente, quien será la encargada de verificar que las características de los mismos, sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones, no serán aceptados aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega.

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción de la Fiscalía o el área requirente, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima sexta del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del Área Requirente, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO".**

El **"PROVEEDOR"** tendrá que subsanar la deficiencia del bien de manera inmediata a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar los bienes, objeto del presente contrato, para que se continúe otorgando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

alguno para la Fiscalía, dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

OCTAVA. . DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se omite la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato que se refiere el artículo 75 fracción III de la Ley, toda vez que la entrega de los bienes, se realizó dentro del plazo de la formalización del contrato, lo que se acredita con con el oficio número FGE/DGUDPYA/DIMYSG/516/2017, de fecha de recepción del cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Carla Campos Rayado, en su carácter de Directora General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración de la Fiscalía General del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. El **"PROVEEDOR"** deberá de entregar la garantía que otorga el fabricante de los bienes o en su caso deberá de presentar una garantía expedida por el propio "**PROVEEDOR"**; misma que deberá de ser en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, la vigencia será de doce meses como mínimo, y deberá de señalar los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la cual se entregara ante las oficinas del área requirente.

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, el **"PROVEEDOR"** se compromete a:

a). Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
b). El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
c). Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
d). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
e). Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
f). No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
h). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
i). Cumplir con la debida calidad de los bienes;
j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y;
k). Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Fiscalía, se compromete a:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
d). Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
e). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
f). Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad la elaboración de los convenios modificatorios, o todas aquellas modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
h). Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
i). Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, o en algún otro supuesto mencionado en el presente contrato y;
j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PROVEEDOR",** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PROVEEDOR"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos de manera inmediata, contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DEL TRANSPORTE. El **"PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO".**

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR".**

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, por lo tanto será obligación del área requirente, llevar a cabo el procedimiento mencionado en la presente cláusula.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe que establece la Ley, que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe establecido.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el porcentaje establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la Fiscalía previa notificación al **"PROVEEDOR",** sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR",** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO".**

Una vez entregados los bienes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del Área Requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR",** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de las mercancías, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
II. El contrato se haya celebrado en contravención a la Ley, a las disposiciones derivadas de la misma o de las normas que se expidan;
III. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "**PODER EJECUTIVO**";
V. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "**PODER EJECUTIVO**";
VI. Porque se realice una condición resolutoria, y;
VII. Por incumplimiento del contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Fiscalía podrá rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO",** a través de la Fiscalía, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que el **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"PODER EJECUTIVO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO",** a través del Área Requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO",** a través del Área Requirente, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Ley.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá establecer en las bases de licitación y contratos, reducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre **"LAS PARTES",** o por alguna de las causas establecidas en el artículo 68 y 69 de la Ley, deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia del presente contrato y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente contrato o quien este facultado para ello.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de bienes no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contratare para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **"PROVEEDOR".** Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Fiscalía y la Secretaría de la Contraloría y Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Asimismo, salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del "**PODER EJECUTIVO**".

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá el día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete con la entrega total de los bienes que se adquieren y a entera satisfacción del área requirente.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en Calle Nueva Italia No. 5, Colonia Lomas la Selva, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270.

Del **"PROVEEDOR":** El ubicado [redacted]

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **"PROVEEDOR"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia; enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

MTRO. JAVIER PÉREZ DURÓN.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. CARLA CAMPOS RAYADO.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ADMINISTRACIÓN.

C.P. ERENDIRA SÁNCHEZ CISNEROS
DIRECTORA DE INSUMOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

POR EL "PROVEEDOR".

[redacted]

ADMINISTRADOR ÚNICO.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INSUMOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM" S.A. DE C.V., DE FECHA CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR UN MONTO TOTAL DE $580,443.31 (QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSTANTE DE VEINTE FOJAS ÚTILES----------